



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Viernes 26 de julio

Número 166

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 2 655

Libertad de precios de quesos de importación

Por haber variado las circunstancias que motivaron el señalamiento de precios máximos de venta para los quesos de importación de las calidades "bola tierno", "bola duro", "bola semiduro" y "nata", fijados en las instrucciones de fecha 21 de mayo del pasado año, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que, a partir del día 15 del corriente mes, queden en libertad de precio dichas clases de queso.

En consecuencia, queda sin efecto lo dispuesto en citadas instrucciones, no teniendo, por tanto, que verificar en lo sucesivo los industriales importadores la liquidación a que hace referencia el párrafo 3.º de las mismas.

Los importadores que tengan concedidas licencias de importación con anterioridad a lo que se dispone, tienen obligación de practicar dicha liquidación, referida a las cantidades que hayan vendido hasta la fecha en que se establece la libertad de precios.

Lo que dispone la presente Circular no afecta en nada a la obligación que los importadores de quesos tienen de presentar ante la Secretaría General Técnica del oportuno escandallo de cada operación realizada, con objeto de que se les fije el correspondiente precio de venta por importadores, que habrán de incrementar los

almacenistas y detallistas con los márgenes que les reconocen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 14 de julio de 1957.—

El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Cooperación en su sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de junio de 1957.

Que se realice por gestión directa la venta de árboles secos existentes en la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Condonar al Ayuntamiento de Quintanarraya la cantidad de pesetas 5.337,98 pesetas por pérdidas de cosecha ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos de su término el día 31 de julio de 1956.

Aprobar la liquidación de las obras de terminación del camino vecinal de Valdequintanilla por Valderrueda a Briviesca, y abonar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, como destajista de las mismas, el saldo que resulta a su favor importante pesetas 11.485,67.

Aprobar el proyecto de las obras de fábrica del camino vecinal de Fuen-civil por Quintanilla de la Presa a la carretera de Saldaña a Masa, autorizando al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales para eje-

cutar las obras por el sistema de administración.

Idem, idem, idem, del camino de Manzanedo a Arreba—trazado general—y que las obras se ejecuten, igualmente, por administración.

Idem, idem, de terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Villangómez a Villafuertes.

Idem, idem, idem, del camino de Acedillo a la carretera de Saldaña a Masa.

Idem, el proyecto reformado de empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Villanueva Río Ubierna a Sotragero.

Abonar al Ayuntamiento de Valdeande la cantidad de 1.848 pesetas, importe de los gastos ocasionados por el empleo de dinamita en la construcción del camino vecinal de Valdeande a la Ermita del Juncal.

Aprobar la Memoria de las actividades de la Corporación durante el año 1956, redactada por el señor Secretario, y que se envíe a la Superioridad.

También se aprobó una moción de la Presidencia para la aplicación del Decreto-ley de 12 de abril de 1957 sobre sueldos mínimos de los funcionarios de Administración Local y Orden de 3 de junio que le des- arrolla.

Igualmente fué aprobada la cuenta de caudales de presupuestos extraordinarios, hasta el 31 de diciembre de 1956.

Se reconocieron créditos, por importe de 7.458,70 pesetas, procedentes del ejercicio de 1956, los cuales no están incluidos en el Capítulo de "Resultas".

Visto el escrito del Banco de España participando la amortización de títulos de la Deuda, que ha tenido lugar en el último sorteo celebrado, se acordó sustituir el importe nominal amortizado por otros títulos de igual clase.

Se acordó declarar exentos del descuento de Utilidades los sueldos de D. Jacinto Arangüena Fernández y D.^a María del Carmen Palacios Calzada, ingresados recientemente al servicio de la Corporación.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente, se da lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladado de la del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en la que se le admite la dimisión de su cargo, agradeciéndole los servicios prestados, y se nombra para sustituirle a D. José Carazo Calleja.

El Sr. Fernández-Villa manifiesta la satisfacción que le produce el nombramiento del Sr. Carazo y la seguridad de que su labor será, dadas las dotes que le adoman, eficaz y fructífera, y al mismo tiempo, propone que la Corporación tome el acuerdo de felicitarle por la confianza que en él ha depositado la Superioridad.

Que aunque la fecha de la toma de posesión del nuevo Presidente no está determinada por el Sr. Gobernador, la que se celebrará en sesión extraordinaria, quiere hacer constar en estos momentos, la tristeza que le produce su separación de los magníficos amigos y colaboradores, tanto Diputados como funcionarios, quienes le han prestado su colaboración con verdadero espíritu de servicio, afecto y lealtad.

Contesta en nombre de la Diputación, el Sr. Vicepresidente D. Teófilo López Mata, quien interpretando el sentir de todos sus miembros, agradece las afectuosas y laudatorias frases que el Sr. Fernández-Villa ha dedicado a sus compañeros de Corporación

y lamenta la pérdida que para la misma supone su dimisión, al propio tiempo que hace votos para que bajo la presidencia del nuevo titular, siga la Diputación desarrollando su labor en beneficio de los intereses provinciales.

También da cuenta el Sr. Fernández-Villa de que coincidiendo con su viaje a Roma, asistió a la presentación de las cartas de estilo del nuevo Embajador cerca de la Santa Sede, Sr. Gómez de Llano, y de la audiencia privada concedida por el Sumo Pontífice, gracias a las gestiones del Sr. Embajador, en la que, el señor Fernández-Villa, pidió sus bendiciones para los miembros de la Corporación, funcionarios y sus familiares, así como para todos los burgaleses de nuestra provincia, que el Santo Padre concedió generosamente, después de amena y emocionante conversación.

Por último, el Sr. Vicepresidente pide que conste la satisfacción de la Diputación por haber estado tan dignamente representada en este acto por el Sr. Fernández-Villa, así como por las deferencias de que fué objeto en tan memorable ocasión, que tanto honra a la provincia de Burgos, quedando profundamente reconocida al Sr. Embajador.

Burgos, junio de 1957.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.^o B.^o El Presidente, José Carazo Calleja.

Sección de Catastro

Anuncios

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figurarán en dichas Relaciones.

Dichas relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 19 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Requisitoria

Manuel Calleja Dual, de 20 años de edad, hijo de Emilio y de María, natural de Sotobaña, partido judicial de Saldaña, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión retalero, vecino de Valladolid, últimamente domiciliado en Valladolid, calle de Subida de San Isidro, número 12, procesado en sumario número 61 de 1955, sobre atentado; comparecerá en en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 19 de julio de 1957.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario Judicial, P. H., Mariano Ferrero.

Miranda de Ebro

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Francisco Arauzo Perdiguero, de 40 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Primitiva, natural de Huerta del Rey y sin domicilio conocido, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión, en la causa que se le sigue por delito de hurto, con el número 24 de 1950, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, en caso de ser habido, sea puesto a dis-

posición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a 19 de julio de 1957.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Antonio Ocio Cristóbal, domiciliado en calle San Pablo, número 23, Burgos, la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía en la ejecución de las obras de construcción de una casa cuartel para la fuerza de este Cuerpo en Medina de Pomar (Burgos), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación contra dicha fianza, la que deberá hacerse judicialmente, debiendo presentarse en esta Dirección General en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Pantano del Ebro

Canon de mejora de aprovechamientos

Anuncio

La feliz terminación de la obra del Pantano del Ebro y su puesta en explotación, después de vencidas todas las vicisitudes y dificultades a que ha dado lugar tan importante obra, aconsejan la conveniencia de establecer el canon de mejora de los aprovechamientos afectados directamente por esta tan importante obra, el cual está destinado en primer término al cum-

plimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley de 7 de julio de 1911 y Decreto de 7 de septiembre de 1935, que se refieren a la participación de los usuarios en su importe y también a lo que puede calificarse como más importante que es la conservación de una obra de la que derivan tantos beneficios y afecta a tantos intereses localizados principalmente en la zona alta y media de la cuenca.

Sostener esta obra en su plena eficacia se impone como tarea fundamental a esta Dirección, que, consciente de sus deberes en relación con los altos intereses cuya custodia y desarrollo le están encomendados, le ha llevado a calificar como de la mayor urgencia el estudio para su posterior implantación de este canon de mejora, que para ella tiene como finalidad esencial mejorar el rendimiento y función de la obra del Pantano del Ebro en la mecánica general del régimen del río principal.

En el estudio realizado por la Sección 1.^a de esta Confederación se llega a unas bases, cuya aplicación a cada caso formulada por el propio Servicio, cifra el canon correspondiente a cada uno de los aprovechamientos afectados por la mejora, estudio que someto a la consideración de dichos interesados como trámite previo a las decisiones que sucesivamente procedan.

El canon de mejora es:

Aprovechamientos industriales

0,02 pesetas por kw-hora de posible producción en cada instalación por caudales suministrados por el embalse en exceso sobre el caudal normal de estiaje del río, calculando la energía teórica producida multiplicando el caudal beneficiado por el salto bruto, y con un mínimo de 0,01 pesetas por kw-hora de máxima producción teórica de energía obtenida multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto y considerándola continua durante 92 días a plena carga y con rendimiento unidad.

Aprovechamiento en riego

a) 10 ptas. por Ha. a los antiguos regadíos beneficiados en su regularidad estacional.

b) 23 ptas. por Ha. a los antiguos regadíos beneficiados en su dotación efectiva.

c) 50 ptas. por Ha. a los nuevos regadíos otorgados teniendo en cuenta la existencia del aumento de caudal.

d) 17 ptas. los mil metros cúbicos de exceso sobre su dotación efectiva durante el período de vaciado del embalse a los regadíos que sobrepasan su dotación.

La cuantía total para cada uno de los aprovechamientos es la que se expresa en el anejo núm. 5 de la «Propuesta de Tarifa provisional para los usuarios beneficiados con la regulación del Pantano del Ebro», formulada con fecha 1 del actual por el Ingeniero Encargado del Pantano del Ebro.

El canon anual estudiado en atención a la índole de los gastos que cubre, tendrá de vigencia dos años, esto es, es revisable para el ejercicio 1959.

Durante el plazo de treinta días hábiles, de 10 a 1, estará en las Oficinas de esta Confederación en Zaragoza, General Moja 26, a disposición de los interesados para su examen, toda la documentación relativa a este canon, admitiéndose los escritos que se presenten dentro de dicho plazo.

Aprovechamientos industriales

Iberduero, S. A.; término municipal donde radica: Cereceda (Burgos).

Idem, Puentelarrá, (Burgos).

Salto del Cortijo, S. A., Logroño.

Electra Cárcar, S. A., Viana (Navarra).

Ajuria, S. A., Miranda.

Sociedad Hidráulica del Ebro, Miranda.

Electra Vasco Alavesa, La Bastida.

Idem, idem, idem, San Vicente de Sonsierra.

Excma. Diputación Foral de Navarra, Sartaguda.

Aprovechamientos de riego

Luis Argote y otros; término municipal donde radica: Argote.

FEFASA, Miranda.

José Ochogavía, Alcanadre.

Victoriana López López, Medina de Pomar.

Angel Martínez Rueda, Alfaro.

Celedonio León Santolaya, Arnedo.

Leandro Cardenal García Escudero, San Asensio.

Manuel Varona y Jesús Varona, Agoncillo.

Jefatura del Aire, Agoncillo.

Juan Garay Mendía, San Felices.

Juan Manuel y Josefa Lobo Chiscote, Haro.

Carmen de Codes Rodríguez, Vereña La Baja.

Ciriaco Jiménez Blanco, Calahorra.

Cruz García Lafuente, Ayuntamiento y varios, Fuenmayor.

Ayuntamiento de Gallipienzo, Gallipienzo.

Carlos Engué Barriola, Valle Arakil.

Teodoro Elarre Armendáriz, Falces.

Marqués viudo de Casa Torres, Ciriza.

Tadeo Albero Arellano, Miranda de Arga.

Virginia Elorz, Falces.

Ayuntamiento de Viana, Viana.

Luis Gastón Gastón, Lodosa.

Carmen Alaiza Magdalena, Tudela.

Canal Imperial de Aragón, Cabanillas.

Jesús M.^a Jaén Albizu, Villatuerta.

Idem, idem, idem, idem.

Pilar Jacoista Bornás, Lumbier.

Sebastián Acha Pérez y otros, Ancín.

Concejo de Artavia, Valle Allín.

Pedro Ibarraz Villanueva, Arce.

Comunidad de Regantes de San Andrés, Morenten.

José Mestres Armora, Flix.

Comunidad de Regantes de Castellón e Ini, idem.

Comunidad de Regantes de Castellón e Ini, idem.

Fermín Martín Laborda, Torres de Berrellén.

Créditos y Parcelaciones, S. A., Pastriz.

Pilar Gimeno López, Pina de Ebro.

Salvador Santacena, Osera de Ebro.

Alfredo Concellón Forniés, idem.

Felisa Ruata Calvo y Concepción Gros Ruata, Alforque.

Hermandad de Regantes de Cabañas de Ebro.

M.^a Carmen Saavedra y Fernando A. Stuart, Osera de Ebro.

Mauel Ardid y Acha, Villafranca de Ebro.

Canal Imperial de Aragón, Cabanillas.

Canal de Tauste, Idem.

Comunidad de Regantes del río Ebro en Alfaro, Aldeanueva.

Comunidad de Regantes del río Ebro en Rincón de Soto, Idem.

Comunidad de Regantes de Calahorra, Calahorra.

Comunidad de Regantes del río Ebro en Mendavia, Mendavia.

Sindicato de Riegos de los Campos de San Juan, Sarda, Cantera y Rosa de la villa de Milagro, Rincón de Soto, Milagro y Funes.

Junta de Regadíos de Argadiel, Azagra.

Cía. Navarra de Abonos Químicos, Viana.

Herederos de Luis M.^a Moreno, Tudela.

Comunidad de Regantes del Regadío de Noria y Bombas de la Villa de Lodosa, Lodosa.

Comunidad de Regantes del Regadío Principal de Lodosa, Idem del Regadío de la Torre, Idem de la Noria y Bombas, Lodosa.

Ayuntamiento de Viana, Viana.

Comunidad de Regantes de La Puebla de la Barca, La Puebla de la Barca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de julio de 1957.
El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

Alcaldía de Cubillo del Campo

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, dentro del corriente año, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1957).

Cubillo del Campo, a 8 de julio de 1957 — El Alcalde, Celestino Heras.

Alcaldía de Villadiego

Instruido expediente de suplemento y habilitación crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villadiego, 21 de julio de 1957.
El Alcalde.

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 425 - Tel. 4737